

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

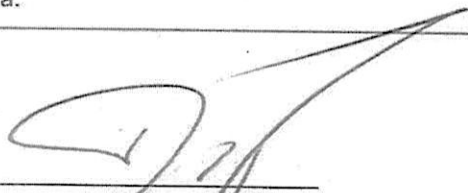
Idi Solicitud:	388128
Número de orden de compra a modificar:	71780

Entidad compradora:	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombre del solicitante:	Omar Farut Pedraza Gómez
Proveedor:	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-04 09:23:58

Detalle o justificación

De conformidad con lo preceptuado en artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las observaciones realizadas por TVEC y teniendo en cuenta que el proveedor no firmó la modificación de la orden de compra de la referencia, la entidad procede anexar acta de cierre de expediente contractual, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato que, aceptó a entera satisfacción la entrega de bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas con los contenidos en el objeto y que, estos a su vez, guardan plena correspondencia con la facturación periódica presentada, y consecuente con ello, con los egresos y los pagos así realizados hasta por el valor total en las órdenes de compra.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Omar Farut Pedraza Gómez
Documento: 79.446.693.



Firma de proveedor

Nombre: Ramiro Humberto Vergara Rodriguez
Documento: 91.431.735 de Barrancabermeja



El suscrito, **OMAR FARUT PEDRAZA GÓMEZ** mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.446.693, quien funge como secretario general y Ordenador del Gasto de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la resolución No.20223000078337 de fecha 01 de noviembre del año 2022, y en cumplimiento del deber establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, procede a dejar constancia del cierre del expediente de las órdenes de compra en Contratación que se detallan a continuación:

I. Datos de la orden de compra que constituye contrato:

No.	No. Orden de compra	Objeto	Proveedor
1	71780-2021	Contratar mediante acuerdo marco de precios la adquisición de equipos de cómputo para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.

II. Garantía única

Al momento del cierre de los expedientes no se encuentran vigentes.

III. Cumplimiento obligaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte los diferentes comités estructuradores y evaluadores, jurídico, técnico, económico y el supervisor; así como la parte designada por el contratista quien entregó dentro de los plazos establecidos en las ordenes de compra los bienes y/o servicios, los cuales reposan en el expediente contractual.

IV. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Este documento es elaborado cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.4.3 que trata de las obligaciones posteriores a la liquidación.

A falta de regulación y claridad desde la norma sobre el trámite a seguir en caso de pérdida de competencia para liquidar, se acude a lo conceptuado por el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: Álvaro Namen Vargas, radicación No. 11001-03-06-000-2015-00067-00 (2253), del veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), en el cual se establecen los requisitos y la obligación que sigue en caso de pérdida de competencia para liquidar, que se genera de un análisis desde la obligación Constitucional, que de manera resumida se cita así: *"De acuerdo con los principios y disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias citadas, la Sala considera que la entidades deben proceder a hacer el cierre del expediente del proceso de contratación incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final de los contratos celebrados."*

La anterior aclaración es reiterada en el Concepto Sala de Consulta C.E..00102 de 2017 Consejo de Estado- Sala de Consulta C.E. 00102 de 2017 Consejo de Estado – Sala de consulta y Servicio Civil, en el cual se define mejor el principio

constitucional aplicable en el aparte que se cita así: " conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la constitución Política, se impone a las entidades estatales, servidores públicos, entes de control y demás personas que participen en estas materias, actuación diligente y conducta clara, transparente, eficiente, que no deja en esta materias cabos sueltos e incertidumbre sobre las actuaciones administrativas, con la relación final del estado de las mismas, lo cual incluye claramente las actuaciones vinculadas a los contratos estatales."

V. Observaciones

El ordenador del Gasto, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, que aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas con los contenidos en el objeto y que estos a su vez, guardan plena correspondencia con la facturación periódica presentada y consecuente con ello con los egresos y los pagos así realizados hasta por el valor total en las órdenes de compra.

Nota 1.

El Ordenador del Gasto deja constancia bajo el principio de buena fe, en observancia de los documentos físicos contenidos en el expediente contractual; sin perjuicio de la información ambivalente que repose en su contenido.

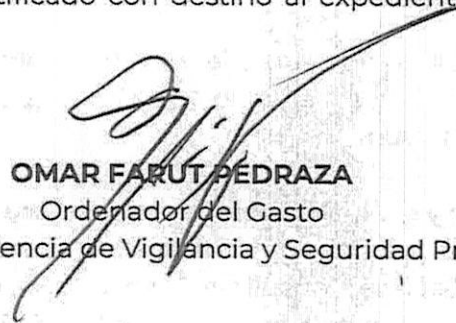
VI. Documentos que soportan la presente Acta

Se deja constancia que, en el expediente contractual reposan las certificaciones de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Entidad, suscritas por el Supervisor; así como las facturas y el pago de las mismas, las cuales dan fe del cumplimiento del mismo en su totalidad.

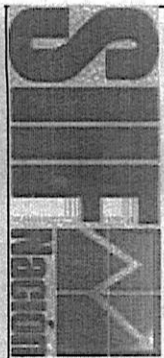
Soportan la presente acta, los documentos que reposan en el repositorio del sistema electrónico para la contratación pública Secop II y Grupo de Contratos.

En consecuencia, se cierran los expedientes.

Se expide el presente certificado con destino al expediente contractual, en la ciudad de Bogotá D.C.


OMAR FARUT PEDRAZA
Ordenador del Gasto
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Revisó
Carlos Eduardo Chaustre Avendaño
Coordinador Grupo Contratos
Proyectó
Alondra Rojas Castro
Profesional Defensa- Grupo contratos



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHeipineda
 Unidad ó Subunidad: 15-16-00
 Ejecutora Solicitante: SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
 Fecha y Hora Sistema: 2021-06-30-9:51 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37621 de fecha 2021-04-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	64121	Fecha Registro:	2021-06-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-16-00 SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	23.281.675,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	23.281.675,00
			Tercero ORIGINAL		
Valor Actual:	23.281.675,00	Saldo x Obligar:	23.281.675,00	Medio de Pago:	Abono en cuenta

Identificación: NIT 804000673 Razón Social: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA

Numero: 2001134461 Banco: BANCOLOMBIA S.A

Identificación: 1128054200 Nombre: CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA

Identificación: CAJA MENOR VATICOS

Fecha de Registro: No Genera Váticos: No Num. Solicitud de comisión: 71760

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS: URSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 SVSP - GESTION GENERAL	C-1599-0100-2-0-1599063-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTION DOCUMENTAL - OPTIMIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA FORTALECIENDOLA CON LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. BOGOTA	Propios	20	CSF		23.281.675,00	0,00	23.281.675,00	23.281.675,00
Total:						23.281.675,00	0,00	23.281.675,00	23.281.675,00

Objeto: CONTRATAR MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

FLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 SVSP - GESTION GENERAL	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2021-12-31	23.281.675,00	23.281.675,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)